



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN"**.. Para lo cual, en apego a lo indicado en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 60, 59, 63, 64, 65, 66, 68 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

PARTIDA	BIENES PARA ADJUDICAR	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".	ANEXO 1

II. ANTECEDENTES.

- Con fecha 15 de quince de noviembre del 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Decreto Municipal que contiene Disposiciones Administrativas en Materia de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, el cual dispone que los procedimientos de Licitación Pública de una cuantía mayor a \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizarse con concurrencia del Comité de Adquisiciones.
- En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2025. el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. Por lo tanto, se cuenta con suficiencia presupuestal para la realización de la presente licitación.
- Mediante oficio de fecha 28 de julio del presente año, el Jefe de Alumbrado Público, solicito la adquisición de luminarias para llevar a cabo el programa Iluminemos Ocotlán. Por lo tanto, solicita la realización de los procedimientos correspondientes de acuerdo con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



III. CONSIDERACIONES.

1. La partida o tope presupuestal está conformada por recursos de origen municipal.
2. No se entregarán anticipos.
3. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo del bien, así como la marca y características ofrecidas. De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
4. El contrato a adjudicarse será abierto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto y será vigente hasta el 31 de diciembre del 2026, por lo que una vez agotado el monto o terminada la vigencia mencionada, el proveedor deberá suspender el servicio o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la administración.
5. Para garantizar la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, se requiere de la contratación de 1 un proveedor, por lo que el contrato se adjudicara conforme a la fracción XI del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Se informa a los participantes que, ante el Órgano Interno de Control del municipio, podrán interponer recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias. Para dichos efectos se señala el domicilio del Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

IV. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

1. Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicadas para su consulta a partir del día 31 de julio del año 2026 dos mil veintiséis en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el enlace https://transparencia.ocotlan.gob.mx/lic_publicas en formato descargable; o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras, con domicilio en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

V. TIPO DE LICITACIÓN.

1. El carácter del presente procedimiento de licitación es **Local**, entendiéndose que: es Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco.



Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

VI. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Fecha límite para realizar preguntas con motivo de junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras/Correo electrónico	proveeduria@ocotlan.gob.mx	Hasta las 12:00 horas del día 05 de agosto del 2026
Junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	10 de agosto del año 2026 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Unidad Centralizada de Compras	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	12 de agosto del año 2026 a las 12:00 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

VII. PUNTUALIDAD.

1. En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en la Base VI, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en formato del **ANEXO 3**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por vía electrónica, antes de las 12:00 horas del día 05 de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, al siguiente correo electrónico institucional: proveeduria@ocotlan.gob.mx, las cuales deben dirigirse bajo el título **"ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN"**.

2. El correo electrónico mencionado en el punto anterior, hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por lo que, independientemente de no tener cuestionamientos, los interesados deberán remitir el formato del **ANEXO 3** para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.

3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del **ANEXO 3**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido.

3. Bases de Licitación Pública Local CC/022/2026

4. Fuera de las preguntas hechas en el **ANEXO 3** o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo con lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.
6. La asistencia de los participantes a la junta no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. El acta derivada debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

1. Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base VI.
 2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
 4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.
 5. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.
 6. Los licitantes deberán de cotizar en el Anexo 2, la totalidad de los conceptos señalados en el Anexo 1. Será motivo de descalificación la falta de cotización de alguno de los conceptos señalados en el Anexo 1.
- Asimismo, los licitantes deberán de acompañar al Anexo 2, el catálogo completo de sus productos, señalando el precio unitario de los mismos y su descripción.
7. Únicamente se procederá a revisar las propuestas económicas de aquellos participantes que su propuesta técnica cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes Bases.

X. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. La carpeta con la propuesta técnica del participante deberá contener lo siguiente:
 - A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:
 - I. Personas Morales:

4. Bases de Licitación Pública Local CC/022/2026

a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).

b) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

II. Personas físicas:

a) Copia simple de identificación oficial.

B. DOCUMENTOS GENERALES:

a) La propuesta técnica del participante conforme a lo estrictamente indicado en el ANEXO 1. En este formato por ningún motivo no se podrán señalar precios.

b) El currículum del participante.

c) Constancia de Situación Fiscal.

d) Opinión de Cumplimiento Fiscal.

e) Documento en que consten sus datos bancarios.

f) Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. (ANEXO 4).

g) Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.

h) Deberá presentar el catálogo de productos que brinde.

i) Aquellas personas físicas o morales que estén debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Ocotlán y cuenten con toda su documentación previamente presentada ante éste, para cumplir con los requisitos señalados en este apartado, bastará con que señalen su número de registro en el Padrón de Proveedores del municipio, lo que deberá ser cotejado por la Unidad Centralizada de Compras.

Deberá presentar el catálogo de servicios que brinde.

2. La carpeta con la propuesta económica deberá de contener exclusivamente el anexo 2 debidamente llenado.

XI. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

1. Los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas en sobre separados cerrados en forma inviolable, con cinta adhesiva y ambos firmados por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.

2. Las propuestas deberán de presentarse exclusivamente en idioma español. En caso de contar con algún documento en idioma distinto al español, se deberá de presentar la traducción correspondiente, realizada por perito en la materia.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio binario, revisando que los participantes cumplan con los requisitos señalados en las bases.

2. El comité de Adquisiciones emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

3. El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.



4. Emitido el fallo en favor del o los proveedores, estos deberán de presentarse a firmar el contrato respectivo en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se emita el fallo correspondiente.

XIII. DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las propuestas técnicas, la falta de cualquier documento o requisito señalado en las presentes bases, así como el señalamiento de costos o precios en el anexo 1.

Por su parte, serán causas de desechamiento de las propuestas económicas, la falta de señalamiento de costos o precios. Asimismo, que la cotización presentada en el anexo 2, sobrepase el techo presupuestal establecido para el presente procedimiento licitatorio.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XV. GARANTÍA Y FIANZA.

El participante adjudicado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo respectivo, deberá constituir una garantía en favor de Municipio de Ocotlán, Jalisco, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, en moneda nacional y por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total con I.V.A. incluido del contrato de que se trate, lo cual deberá realizar a través de cheque certificado o de caja, o fianza contratada con una afianzadora legalmente constituida y autorizada, con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad; cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. La fianza deberá incluir la leyenda de que solo podrá cancelarse por parte de Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Aunado a lo anterior, el tema de garantía estará regulado por los términos y condiciones que al efecto se establezcan en el contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo anteriormente señalado el Comité procederá a elegir la siguiente propuesta económica para la adjudicación correspondiente.

XVI. BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO

Correrá totalmente por cuenta y riesgo del participante adjudicado, el traslado y entrega de los bienes solicitados motivo de la presente licitación.



XVII. SANCIONES

Se podrá cancelar el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación, el fallo o el contrato respectivo.
- En caso de que los bienes y servicios que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases de la Licitación y/o del contrato.

XVIII. INCONFORMIDADES.

- Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

C. LILIANA SOLIS RAMOS.

**TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO**





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

1) NUMERO DE PROVEEDORES.

El presupuesto es único y se adjudicará a un solo proveedor, conforme a la fracción XI del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2) BIENES SOLICITADOS: LUMINARIAS LED Y LUMINARIAS SOLARES.

A continuación, se presenta los bienes solicitados por parte del Gobierno Municipal, a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes.

Partida	Características mínimas requeridas	Cantidad	Unidad de Medida	Características técnicas y marca ofertada
Única	Luminaria eléctrica, material de aluminio, recubierto en pintura electrostática y cristal, montaje en poste, tecnología LED, potencia mínima 85 W, eficiencia luminosa 100 lm/w, horas de vida mínimo 100,000 horas,	150	Piezas	
	Luminaria solar autónoma, encendido automático al anoecer, que tenga indicador de carga de batería, fabricada en aluminio con pintura electrostática y óptica de acrílico. Potencia 200 w. Flujo luminoso mínimo 6000 lm, eficiencia mínimo 30 lm/w, chip led 5050, batería de litio mínimo 3.2 vcc 20 ah, tcc 6500 k. tiempo mínimo de vida 25,000 horas. Horas continuas mínimo 12 horas.	150	Piezas	

Con la finalidad de garantizar la calidad, durabilidad, disponibilidad y adecuado suministro de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, se establecen los siguientes requisitos mínimos que deberán cumplir los licitantes:

- Garantía de luminarias LED.** Se requiere que las luminarias LED cuenten con una garantía mínima de **10 (diez) años**, con el propósito de asegurar su vida útil, confiabilidad, correcto funcionamiento y respaldo del fabricante ante posibles defectos de fabricación.

- **Garantía de luminarias solares.** Se requiere que las luminarias solares cuenten con una garantía mínima de **2 (dos) años**, a fin de garantizar el adecuado desempeño de sus componentes y la atención de cualquier falla atribuible a defectos de fabricación durante dicho periodo.
- **Experiencia del proveedor.** Los participantes deberán acreditar experiencia en el suministro de bienes de características y naturaleza similares a los solicitados, mediante contratos, facturas, pedidos o documentos equivalentes celebrados con **al menos tres entes gubernamentales distintos** durante los ejercicios; **2024, 2025 y lo que va de 2026**, con el objetivo de comprobar su capacidad técnica, operativa y administrativa para cumplir satisfactoriamente con el suministro requerido.
- **Fichas técnicas.** Los licitantes deberán anexar copia simple de las fichas técnicas, catálogos o documentos informativos de los bienes ofertados, a efecto de verificar que las especificaciones técnicas propuestas cumplen con las características solicitadas por la convocante.
- **Distribuidor autorizado.** Los licitantes deberán acreditar que son distribuidores autorizados o comercializadores de los productos ofertados, con la finalidad de garantizar el origen legítimo de los bienes, la disponibilidad de refacciones, el respaldo del fabricante y la validez de las garantías ofrecidas.
- **Condiciones de pago.** Se requiere que el proveedor otorgue un plazo de **30 (treinta) días naturales sin intereses** para el pago de las facturas, con el fin de facilitar la administración de los recursos públicos y cumplir con los procesos internos de revisión y pago.
- **Criterios de adjudicación.** Para la adjudicación del contrato se considerarán principalmente el **precio más conveniente**, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y el **tiempo de entrega** ofertado, privilegiando la propuesta que represente las mejores condiciones para el Municipio en términos de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.
- **Lugar de suministro.** Los bienes deberán ser suministrados en los establecimientos del proveedor adjudicado o, cuando así se requiera, entregados en las instalaciones o dependencias del Gobierno Municipal que se indiquen, de conformidad con las necesidades operativas de la dependencia solicitante.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Características mínimas requeridas	Cantidad	Unidad de Medida	Características técnicas y marca ofertada	Precio Unitario Antes de IVA	Total, Antes de IVA
Única	Luminaria eléctrica, material de aluminio, recubierto en pintura electrostática y cristal, montaje en poste, tecnología LED, potencia mínima 85 W, eficiencia luminosa 100 lm/w, horas de vida mínimo 100,000 horas,	150	Piezas			
	Luminaria solar autónoma, encendido automático al anochecer, que tenga indicador de carga de batería, fabricada en aluminio con pintura electrostática y óptica de acrílico. Potencia 200 w. Flujo luminoso mínimo 6000 lm, eficiencia mínimo 30 lm/w, chip led 5050, batería de litio mínimo 3.2 vcc 20 ah, tcc 6500 k. tiempo mínimo de vida 25,000 horas. Horas continuas mínimo 12 horas.	150	Piezas			
Sub Total						
IVA						
Total						

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada bien solicitado.
- Los licitantes deberán de señalar el tiempo de entrega de los bienes requeridos.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".

ANEXO 3

JUNTA DE ACLARACIONES.

**C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026**, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

PREGUNTAS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA "ILUMINEMOS OCOTLÁN".

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se manifiesta que:

Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Contamos con una política de Integridad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.